

Quito, 15 de marzo de 2016

IMFORME DE COMISARIO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014

A los Señores Accionistas y miembros de la Administración de la Compañía **SAJEINDUS AGROMINE S.A.**:

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley de Compañías Vigente, se emite el presente informe de Comisario para conocimiento y uso de la Junta General de Accionistas de la Compañía **SAJEINDUS AGROMINE S.A.**

Los Estatutos de Situación Financiera estado de Resultados Integrales, Estado de flujo de Efectivo, y Estados de Cambio en el Patrimonio, presentados al 31 de diciembre del 2014, han sido auditados bajo normas Internacionales de Auditoria; y a nuestra opinión los mismos reflejan razonablemente la situación Financiera de la Compañía

1.-CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

1.1.- La Administración de la Compañía **SAJEINDUS AGROMINE S.A.**, referente a la Gerencia General en lo correspondiente al ejercicio económico del año 2014, a nuestra opinión no cumplió en forma razonable con las disposiciones legales, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas, por cuanto no se convocó a Junta General de Accionistas para conocer lo previsto en el artículo 234 de la Ley de Compañías, que hace referencia a los numerales 2, 3 y 4 del artículo 231, IBIDEM;

1.2.-En el Área administrativa, financiera y contable, El Control interno de la compañía ha ejecutado una política en base al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la administración y las decisiones de Junta General.

1.3.- La administración actual de **SAJEINDUS AGROMINE S.A.**, prestó toda su colaboración para el cumplimiento de nuestras funciones en calidad de Comisario, como lo dispone la Ley de Compañías en sus artículos 274 y 279; es decir puso a

nuestra disposición los Libros Sociales, registros contables, estados financieros y anexos; así como la documentación que respaldan las cifras del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2014. Lo que simplifico el análisis para cumplir con nuestra gestión.

1.4.- La compañía si bien es cierto se encuentra en estado legal disuelta a la fecha de elaboración del presente informe, sin embargo no se ha cumplido con la disposiciones previstas en el Estatuto de la compañía, ni con lo previsto en los artículos 20, 231, numeral 2, 274 y 279, de la Ley de Compañías, referente al ejercicio económico del año 2010;

1.5.- La compañía al 31 de diciembre del 2014, no registra ingresos ni egresos que reflejen la operación económica de la compañía en el cumplimiento de su objeto social.

1.6.- De lo manifestado en reuniones con administración, la compañía se pondrá al día en sus obligaciones previstas en los artículos 20 y 231, numeral 2, de la Ley de Compañías, con la finalidad de reiniciar en su actividad económica.

1.7.- Nuestra responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas y la responsabilidad de la Administración de la compañía en la de preparar y presentar los referidos estados Financieros, anexos, notas y de la correspondiente declaración de impuestos a la Renta por el año 2014, así como el mantenimiento de controles internos idóneos que sirven de base para la generación de información confiable, libre de errores, omisiones y/o fraudes.

2.- EVENTOS SUBSECUENTES

2.1.- Cumplimiento de obligaciones tributarias: La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico 2014, sus obligaciones tributarias como las declaraciones mensuales de esos tributos y del impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.2.- La declaración del impuesto a la renta de la Compañía se presentó de acuerdo a la disposición de Servicios de Rentas Interna, el mismo que arroja una declaración sin utilidad, por consiguiente no tenemos base para el cálculo del 15% de participación trabajadores, como lo dispuesto en la ley de Régimen tributario interno, en su art. 77, estos valores están registrados contablemente al 31 de diciembre del 2011 y se reflejan en los estatutos financieros. El formulario 101 referente a Sociedades no se ha subido al sistema de la Superintendencia de

Compañías, Valores y Seguros, por cuanto no ha sido conocido ni aprobado por la Junta General de Accionistas.

2.3.- Según se observa del balance cerrado al 31 de diciembre del 2014, la compañía no mantiene pérdidas por el ejercicio ni acumuladas, por lo tanto no se incluye en la causal de disolución prevista en el numeral 6) del Art. 361 de la Ley de Compañías.

2.4.- El Balance General de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad:

2.5.- La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y con apego a las correspondientes disposiciones legales;

2.6.- La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la misma son adecuados; y,

2.7.- Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal de la Compañía. El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito, 15 de marzo de 2016.-

Señores Accionistas reciban una vez más mi agradecimiento por la confianza depositada en mi persona y con el convencimiento de haber realizado mi gestión acabadamente me despido de ustedes.

Atentamente,

f. 
COMISARIO
MARCELO GONZALEZ
C.C.171125142-9